



CONVOCATORIA 2021-22 DE INCENTIVOS PARA ACCIONES EN MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería (UAL), a través del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con las Empresas e Instituciones, convoca distintas líneas de incentivos dirigidas a los Centros responsables de la oferta oficial de Másteres de la UAL, exceptuando al Centro de Postgrado y Formación Continua, con las que se pretende reforzar y mejorar las titulaciones, a través de la cofinanciación de algunos de los gastos sufragados por los Centros.

Los Centros podrán solicitar tantos incentivos para títulos oficiales de máster como estimen necesario, de entre las siguientes **MODALIDADES**:

1. **Participación de Profesorado Externo en actividades docentes** de los Másteres Oficiales ofertados e impartidos en la UAL.
2. **Implantación de docencia semipresencial o virtual** en títulos oficiales de nueva implantación o por modificación de planes de estudios existentes.
3. **Incorporación de prácticas obligatorias** en los planes de estudios de los másteres oficiales.
4. **Incorporación de docencia DUAL** en planes de estudios de másteres oficiales.
5. **Implantación de dobles másteres internacionales** a través de un convenio, siguiendo el protocolo establecido por los vicerrectorados con competencias.
6. **Acciones complementarias en másteres alineados con el plan estratégico.**

La partida presupuestaria para estas ayudas asciende a 70000 euros que se desglosan en 35000 euros para la primera resolución y otros 35000 euros más remanentes para la segunda.

En Almería, a 15 de septiembre de 2021

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/lbXY+6ESguRXxHaKH056Uw==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

14/09/2021

ID. FIRMA

afirma.ual.es

IbXY+6ESguRXxHaKH056Uw==

PÁGINA

1/7



IbXY+6ESguRXxHaKH056Uw==



Contenido

1. Objeto de la convocatoria.....	2
2. Requisitos.....	3
3. Solicitudes.....	4
4. Plazos.....	5
5. Cuantía de los incentivos.....	5
6. Justificación de las actividades.....	6
7. Obligaciones de los beneficiarios.....	6
8. Resolución.....	7
9. Financiación de la convocatoria.....	7

1. Objeto de la convocatoria

Los incentivos regulados por la presente convocatoria pretenden orientar los títulos oficiales de máster de la UAL hacia las siguientes acciones:

- Adaptación de la oferta docente oficial de másteres al Plan Estratégico de la UAL.
- Aumento del carácter internacional de la oferta docente de Másteres Oficiales. Desarrollo de convenios y dobles títulos nacionales e internacionales.
- Fomento de la participación de profesores-investigadores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional en los Másteres Oficiales de la UAL.
- Mejora de la formación y experiencia laboral a través de la enseñanza Dual en Másteres Oficiales de la UAL.
- Apoyo al proceso de transformación digital en el que se encuentra inmersa la universidad, y que lleva consigo la sustitución de parte de la docencia presencial a través de la adaptación de las técnicas docentes y de los materiales digitales empleados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta convocatoria es complementaria a cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin y en el mismo periodo, incluyendo las que pudiera hacer por el propio Centro solicitante.

La concesión y disfrute del incentivo en la modalidad de financiación de labores docentes desarrolladas por profesores externos no implicará relación contractual o estatutaria alguna entre dicho profesorado y la UAL.



En el caso del resto de modalidades, se podrán financiar aquellos gastos directamente relacionados con la acción a realizar, según el criterio de la Comisión Académica del Centro de Postgrado y Formación Continua de la Universidad de Almería, y con el límite presupuestario establecido en la propia convocatoria.

2. Requisitos

Podrán concurrir a la convocatoria los Centros de la UAL con másteres oficiales adscritos, a excepción del Centro de Postgrado y Formación Continua.

Los requisitos particulares de cada modalidad se especifican a continuación:

2.1 Participación de Profesorado Externo en actividades docentes de los Másteres Oficiales ofertados e impartidos en la UAL.

Los docentes-investigadores o profesionales externos deberán pertenecer a Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras y estar en posesión de, al menos, una titulación de máster o equivalente a nivel MECES 3.

Las actividades docentes a realizar se desarrollarán dentro del periodo establecido en el calendario oficial de máster para el curso 2021-22 y tendrán una duración mínima de 0,5 ECTS. Dichas actividades quedarán debidamente reflejadas en la Ordenación Docente del curso 2021-22 como adscritas a un área externa, a través de la correspondiente solicitud de cambio de adscripción de área.

2.2 Implantación de docencia semipresencial o virtual en títulos oficiales de nueva implantación o por modificación de planes de estudios existentes.

La solicitud de incentivos para modificación de la enseñanza de Másteres Oficiales a modalidades semipresencial o virtuales requerirá el compromiso documental de modificación del máster para el curso 2022-23. Al menos el 50% de las asignaturas del título deberán cambiar a modalidad semipresencial o virtual, siguiendo [Resolución de 6 de abril de 2021](#), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas.

En el caso de nuevas titulaciones con docencia semipresencial o virtual, se requerirá la aprobación del plan de estudios por parte del Consejo de Gobierno de la UAL para implantación en el curso 2022-23.

2.3 Incorporación de prácticas obligatorias en los planes de estudios de los másteres oficiales.

La solicitud de incentivos para la inclusión de prácticas obligatorias en los planes de estudios de Másteres Oficiales que carezcan de ellas, requerirá el compromiso documental de modificación del máster para el curso 2022-23, siempre que su extensión sea de 6 ECTS como mínimo.



2.4 Incorporación de docencia dual en planes de estudios de másteres oficiales.

Podrán solicitar este incentivo los Centros que elaboren un nuevo plan de estudios o modifiquen un plan de estudios ya implantado que incorpore enseñanza dual, cuya implantación se proponga para el curso 2022-23.

2.5 Implantación de dobles másteres internacionales a través de un convenio, siguiendo el protocolo establecido por el vicerrectorado con competencias.

La solicitud de incentivos para la implantación de dobles títulos Internacionales de Másteres Oficiales implica un compromiso documental de implantación del doble título del máster para el curso 2021-22, a través de un Convenio Específico elaborado al efecto.

2.6 Acciones complementarias en másteres alineados con el plan estratégico

La solicitud de incentivos para estas acciones debe especificar las acciones del plan estratégico que cumple el máster y en qué acción concreta se centra.

3. Solicitudes

Las solicitudes deberán ser enviadas por los coordinadores de máster a través del siguiente [FORMULARIO DE SOLICITUD](#). En todos los casos deberán contar con el visto bueno del director o decano del Centro al que está adscrito el título.

La solicitud, además, vendrá acompañada de la siguiente documentación complementaria según la/s modalidad/es solicitada/s.

Modalidad de Incentivo solicitado	Documentación adjunta a la solicitud
1. Participación de Profesorado Externo en actividades docentes	- Breve CV del profesorado externo, solo en caso de no haber sido beneficiario en convocatorias anteriores. - Relación de docencia asignada.
2. Implantación de docencia semipresencial o virtual	- Propuesta de modificación del plan de estudios o solicitud de verificación de un nuevo plan de estudios (modelo ANECA). - Informe de gastos solicitados.
3. Incorporación de prácticas obligatorias	- Propuesta de modificación del plan de estudios o solicitud de verificación de un nuevo plan de estudios (modelo ANECA). - Informe de gastos solicitados.
4. Incorporación de docencia DUAL	- Solicitud de verificación de un nuevo plan de estudios (modelo ANECA). - Informe de gastos solicitados.
5. Implantación de dobles másteres internacionales	- Propuesta de Convenio Específico para implantación del doble máster internacional.



	- Carta de expresión de interés por parte de la otra universidad con la que se propone el doble máster - Informe de gastos solicitados.
6. Acciones del plan estratégico	- Solicitud razonada - Informe de gastos solicitados.

4. Plazos de solicitud y justificación económica

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día **5 de noviembre de 2021** para ayudas con justificación del año 2021 y hasta el **28 de febrero de 2022** para ayudas a justificar en el año 2022.

Los Centros deberán enviar los documentos de justificación económica de los incentivos concedidos antes del día **31 de enero de 2022** para las ayudas solicitadas en el año 2021 y antes del **15 de junio de 2022** para ayudas a justificar en el año 2022.

5. Cuantía de los incentivos

5.1 Las cantidades abonadas en concepto de docencia en la modalidad de **participación de Profesorado Externo en actividades docentes**, tendrán un máximo de 80 euros por hora, a las que se le aplicará la retención por IRPF. Se abonará el 100% del incentivo cuando la actividad se justifique documentalmente.

En el caso de profesores externos pertenecientes a centros nacionales, el incentivo no podrá superar un máximo de 2 ECTS (15 horas docentes), mientras que, si se trata de un profesor externo perteneciente a un centro internacional, el máximo serán 5 ECTS (37.5 horas docentes).

5.2 La modificación de títulos de máster, ya sea para la **modificación de la docencia a semipresencial o virtual** o para la **incorporación de prácticas obligatorias** o para la **docencia DUAL** se incentivará con un máximo de 1500€. Se abonará el 25% de los incentivos tras la resolución de la convocatoria, y el 75% tras presentar la modificación del máster, aprobada en Consejo de Gobierno.

5.3 La implantación de nuevos títulos de máster que incorporen **docencia semipresencial o virtual, prácticas obligatorias o docencia DUAL**, se podrá incentivar con un máximo de 1500€ de los que se abonará el 25% de los incentivos tras la resolución de la convocatoria, y el 75% tras presentar la solicitud de verificación del nuevo máster, aprobada en Consejo de Gobierno.

5.4 La **implantación de dobles másteres internacionales** se incentivará con un máximo de 1500€ de los que se abonará el 25% tras la resolución de la convocatoria, y el 75% tras presentar la aprobación en Consejo de Gobierno del Convenio Específico.



5.5 Las **acciones complementarias en másteres alineados con el plan estratégico**. Se reservará un máximo de 4.000 euros para la línea de incentivos a resolver en la segunda convocatoria. El incentivo se abonará tras la justificación y solo puede suponer el 25% del coste real. Solo se incentivarán acciones que no estén contempladas en otras convocatorias.

En caso de insuficiencia financiera se atenderá de forma prelada teniendo prioridad el incentivo desarrollado en el apartado 5.1 y así sucesivamente hasta el incentivo 5.5.

6. Justificación de las actividades

La **participación de profesorado externo en actividades docentes** quedará justificada con la inclusión de dichas actividades en la Ordenación Docente del curso 2021-22, a través del [formulario de Solicitud de Cambio de Adscripción de Área](#), tramitado por el Centro responsable de la docencia.

Los incentivos que impliquen **modificaciones en los planes de estudios** quedarán justificados con la aprobación en Consejo de Gobierno de las solicitudes de modificación correspondiente, mientras que los que impliquen la **propuesta de un nuevo máster**, con la solicitud de verificación del mismo aprobada en Consejo de Gobierno.

La **implantación de dobles másteres internacionales** quedará justificada con la aprobación en Consejo de Gobierno del Convenio Específico que los regula.

Las **acciones complementarias en másteres alineados con el plan estratégico** se justifican con la acreditación documental de la acción concreta.

Para que se hagan efectivos los incentivos adjudicados, los Centros deberán enviar la justificación económica que se relaciona a continuación, dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

Modalidad de Incentivo solicitado	Documentación de justificación económica
1. Participación de Profesorado Externo en actividades docentes	- Modelo 12. Informe para Conferencias o Trabajos Realizados - Modelo 5. Bolsa de Viaje (en su caso) Ambos gastos deben haberse adelantado por parte del Centro al que está adscrito el máster
Modalidades 2-6	- Copia de las facturas cuyo pago ha sido adelantado por el centro de gastos del Centro al que está adscrito el máster

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los Centros que reciban alguno de los incentivos de esta convocatoria deberán:



- Solicitar, en su caso, mediante el correspondiente [formulario](#) del Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua de la UAL, el cambio de adscripción de área en la asignatura o asignaturas en las que impartirán docencia los profesores externos objeto de incentivo, en el caso de que no aparezca en el plan de ordenación docente vigente.
- Elaborar, en su caso, los nuevos planes de estudios o modificaciones en los mismos, cuando los incentivos solicitados así lo requieran.
- Promover y suscribir los convenios reguladores de becas Talento-D-UAL cuando se solicite dicho incentivo.
- Gestionar, adelantar y abonar todos los pagos derivados de la convocatoria.
- Establecer los criterios de selección y justificación de aquellos incentivos que se soliciten en relación al Plan Estratégico.
- Justificar las ayudas concedidas.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la devolución de los incentivos, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir

8. Resolución

Corresponde al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones interpretar y resolver, si las hubiere, las cuestiones no previstas en esta convocatoria.

9. Financiación de la convocatoria

Estas actividades están financiadas parcialmente por los planes PECAS de la Junta de Andalucía y por CAJAMAR, en el marco del convenio suscrito con la Universidad de Almería y que contempla dicha financiación para 2021.